

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 - RAMA AVICOLA. AÑO 2019 - 2020.**

Entre el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (CEPA) representada en este acto por su Presidente el Sr. Roberto Domenech y el Sr. Carlos Sinesi, en su carácter de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Viñales con domicilio en la Av. Corrientes N° 127, Piso 5º, Of. 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario General, Juan Carlos Rossetto, en su carácter de Secretario Adjunto, Miguel Enrique Raffo, en su carácter de Secretario Gremial, Oscar Edgar Díaz, en su carácter de Secretario de Interior y Derechos Humanos, Rubén Francisco Delsart en su carácter de Secretario de Finanzas y Matías Alvarado, Agustín Aurelio Goettig, Luis Fernando Daglio, Darío Nuñez, José Larramendi, Ricardo Treiyer Botti y Arnaldo Cabrera en el carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo A. Topet y Pablo S. Brex, con domicilio real y legal en la calle México N° 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva N° 66/89 - Rama Avícola, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** A partir del 1º de junio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019	
	Horario	Mensual
A	234,53	46.906
B	217,78	43.556
C	201,03	40.206
D	184,28	36.855
E	167,52	33.505

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Segunda:** Desde el 1º de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019	
	Horario	Mensual
A	253,38	50.676
B	235,28	47.056
C	217,18	43.437
D	199,08	39.816
E	180,99	36.198

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Tercera:** Desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1º de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020	
	Horario	Mensual
A	272,23	54.445
B	252,78	50.556
C	233,34	46.667
D	213,89	42.778
E	194,45	38.890

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N°66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Cuarta:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de junio del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 a la suma de \$2.500 (Pesos Dos mil quinientos). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema

